

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JOSE IVAN DE JESUS ESPINOSA
Demandante:
500013110002-2015-00435-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (18) dieciocho de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el apoderado del heredero LUIS ANGEL ESPINOSA PALACIO, en memorial del 11 de marzo de 2021, siendo procedente, en los términos de los arts. 108 e inc. 4º del art. 492 del C.G.P, así como el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena emplazar a los presuntos herederos IVANNA ANDREA ESPINOSA URIBE, ELKIN JOSE JAVIER ESPINOSA URIBE, HECTOR MAURICIO ESPINOSA MORENO, CLAUDIA MARCELA ESPINOSA RUBIO y DIANA PATRICIA ESPINOSA RUBIO para que para que dentro del término de veinte (20) días, prorrogables por 20 días más, siguientes a su notificación, comparezcan al Juzgado y manifiesten si aceptan o repudian la asignación que le fue deferida por el hecho del fallecimiento de su padre JOSE IVAN DE JESUS ESPINOSA JIMENEZ. Se les solicita a los presuntos herederos requeridos que al comparecer aporten copia al folio auténtica de su registro civil de nacimiento, documentos sin el cual no es viable su reconocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JOSE IVAN DE JESUS ESPINOSA
Demandante:
500013110002-2015-00435-00



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9d36b2114eb507d5570374e0b862689df234b86f21b286309c2fbbe5688e9
51**

Documento generado en 18/03/2021 05:41:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**